Expediente: **3409/14-I1**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVAS DE TUCUMAN S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **31/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27186281107 - MONTENEGRO, MIRTA ELIZABETH-OCUPANTE
27186281107 - GOMEZ, EMILIO ROBERTO-OCUPANTE
20235191858 - GRAÑA, MARIA LUZ-OCUPANTE
20143528767 - ALBORNOZ, LUIS RODOLFO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ARRIETA, JUAN JOSE ANTONIO-REPRESENTANTE LEGAL - DEMANDADO
90000000000 - AUVIEUX, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO
27186281107 - REYVEN NUMA, CLAUDIA-POR DERECHO PROPIO
20235191858 - DOMINGUEZ, FEDERICO JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3409/14-I1

H106018518371

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVAS DE TUCUMAN s/ DESALOJO. EXPTE. N° 3409/14-I1.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/05/2025 presentado por FEDERICO JOSE DOMINGUEZ:

1) Atento a lo lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. - Suc.Tribunales a fin de que a fin de que proceda a pagar la suma de **$244.267,36** a cuenta de honorarios (constituida por $265.508 de honorarios menos $21.240,60 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) al letrado **Federico José Domínguez,** fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209596311354** perteneciente a los autos del rubro y al presente incidente y que se deberán pagar al letrado **Federico José Domínguez, MP N° 5421**, CUIT N° **20-23519185-8** por ventanilla en el Banco Macro, Sucursal Tribunales

2) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. - Suc. Tribunales a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209596311354** el importe de **$47.791,44** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por $26.550,80 y $21.240,64 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado Federico José Domínguez a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales.

3) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá

realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante.

4) El letrado interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad.

5) Atento a que no se configuran los supuestos previstos por el art. 149 del CPCyC, al pedido de habilitación de días y horas, no ha lugar. AMDLMP - 3409/14-I1.

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.